

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38340/17.-

0052



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 28

ALMIRANTE BROWN,
18 de Enero de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38340/17, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda gestiona prorrogar la fecha de vencimiento del Pago Anual 2017 de la Tasa por Servicios Generales así como unificar la fecha de vencimiento de la Declaración Jurada mensual de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene con la fecha de vencimiento para el pago de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con más plazo para acogerse al pago por adelantado del ejercicio en curso,

La gran cantidad de contribuyentes que solicitaron una prórroga por encontrarse de vacaciones durante el mes de Enero 2017,

Que el artículo 38° de la Ordenanza N° 10.723 faculta al Departamento Ejecutivo a conceder prorrogas.

Que el nuevo sistema de Declaraciones Juradas de la TISeH por Internet permite agilizar procesos y simplificarlos en la medida en que desaparece la necesidad de impresión de boletas.

Que los contribuyentes de la TISeH y los estudios contables que los asisten han solicitado la unificación de las fechas de vencimiento de la misma por ser innecesario el desdoblamiento,

Que a fs. 3/4 la Agencia Municipal de Recaudación acompaña Proyecto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38340/17.-

0053



DECRETO N° 28

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2017.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se prorroga hasta el 10 de Febrero 2017 el vencimiento del PagoAnual 2017 de la Tasa de Servicio Generales.

ARTICULO 2º: Se modifica el Art 4º del Decreto N° 936/16 el que queda redactadocomo sigue: "Las Declaraciones Juradas tomarán como base de cálculo de la TISEH la facturación correspondiente al segundo mes anterior"

ARTICULO 3º: Se modifica el Art 5º del Decreto N° 936/16 el que queda redactadocomo sigue: "Las Declaraciones Juradas en la modalidad virtual se harán efectivas y se pagarán hasta la fecha habitual de vencimiento, esto es, el 20 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente si aquel fuera feriado"

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese tome conocimiento la Secretaríade Economía y Hacienda – Agencia Municipal de Recaudación – Dirección General de Recaudación, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal